

## **ACTA NÚMERO VEINTIUNO**

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, por medio de videoconferencia, a las nueve horas del día cuatro de junio de dos mil veinte; están presentes el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Director Suplente quien fue delegado por el licenciado Ricardo Hermelindo Cardona Alvarenga, Director Propietario por el MINEDUCYT, y quien por designación del Consejo Directivo ejerce como Presidente interino ad honórem de La Caja; el profesor José Cruz Juárez García, por el Sector Administrativo Pensionado; el técnico Raúl Ernesto Conrado Cuéllar, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el profesor Jaime Enrique Francia Huevo, por el Sector Docente Pensionado; el profesor David Ramón Valdés Martínez, por el Sector Docente Activo; el licenciado Juan Francisco Barahona Quezada, por el Ministerio de Hacienda. Se encuentra ausente la ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, Directora Suplente quien fue delegada por la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Directora Propietaria por el MINEDUCYT, y la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República. Asimismo, está presente la licenciada Silvia Elena Henríquez Campos, Gerente interina.

**DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El Presidente interino ad honórem de La Caja procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número veinte. 4. Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA:** No hay. **B) DE LA GERENCIA:** **4.b.1** Reporte de fondos institucionales al 31 de mayo del año 2020, comparados con la semana anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 22 al 31 de mayo del mismo año. **4.b.2** Informe de la Unidad de Seguros. **4.b.3** Montos y plazos establecidos para el otorgamiento de préstamos personales y distribución de la cartera de préstamos por régimen. **4.b.4** Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Directivo de La Caja del mes de abril del año 2020. **C) DE LOS DIRECTORES:** No hay. 5. Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN:** **5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de seguros. **5.b.2** Solicitud para declarar desierto el proceso de Licitación Pública 02/2020, referente al suministro de certificados para la compra de productos familiares, año 2020. Autorización para el inicio del segundo proceso de Licitación Pública del mismo objeto contractual, con base a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **5.b.3** Dejar sin efecto la aprobación del préstamo No. [REDACTED] CUS [REDACTED] otorgado a la asegurada [REDACTED]. **C) DE LOS DIRECTORES:** **5.c.1** Propuesta de ayuda económica para los asegurados afectados por la tormenta tropical "Amanda" y "Cristóbal". 6. Varios: **ROMANO I.** Revisión del contenido del Decreto Ejecutivo No. 29. **ROMANO II.** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO VEINTE.**

El Presidente interino ad honórem da lectura al Acta número veinte, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN.** **4.b.1 REPORTE DE FONDOS INSTITUCIONALES AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2020, COMPARADOS CON LA SEMANA ANTERIOR PARA ESTABLECER LA VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 22 AL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO.** La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre los fondos institucionales acumulados al 31 de mayo del año 2020, comparados con los reportados en la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 22 al 31 de mayo del mismo año. Asimismo, se informa que durante el período no se realizaron inversiones por no contar con vencimientos de depósitos a plazos. A continuación el detalle:

**FONDOS INSTITUCIONALES ACUMULADOS AL 31 DE MAYO DE 2020**

FECHA	VALORES	PERÍODO
AL 31/5/2020	\$64,445,913.92	Fondos acumulados al 31 de mayo de 2020
DEL 21/05/2020	\$63, 872,597.25	Fondos informados en la sesión anterior
Variación	\$573,316.67	0.9%

**INGRESOS Y EGRESOS DEL 22 AL 31 DE MAYO DE 2020**

INGRESOS	\$612,459.83
EGRESOS	\$39,143.16
DIFERENCIA	\$573,316.67

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.2 INFORME DE LA UNIDAD DE SEGUROS.** La Gerente interina en atención a lo solicitado por el Consejo Directivo presenta el reporte de asegurados que cuentan con un Seguro de carácter voluntario. Los datos que se presenta son al 31 de mayo del corriente año. A continuación el detalle:

**SEGURO DE VIDA OPCIONAL**

ESTATUS	No. ASEGURADOS	CONDICIÓN	No. ASEGURADOS	CONDICIÓN	No. ASEGURADOS
ACTIVOS	24879	VITALICIOS	1033	VITALICIOS	6104
		HASTA LOS 80 AÑOS	23846		
PENSIONADOS	6677	VITALICIOS	5071	HASTA LOS 80 AÑOS	25452
		HASTA LOS 80 AÑOS	1606		
<b>TOTAL</b>	<b>31556</b>		<b>31556</b>		<b>31556</b>

**SEGURO DE VIDA DOTAL**

ESTATUS	No. ASEGURADOS
ACTIVOS	7867
PENSIONADOS	57
<b>TOTAL</b>	<b>7924</b>

#### SEGURO POR SEPELIO

ESTATUS	No. ASEGURADOS	CONDICIÓN	No. ASEGURADOS	CONDICIÓN	No. ASEGURADOS
ACTIVOS	21364	VITALICIOS	344	VITALICIOS	1070
		HASTA LOS 80 AÑOS	21020		
PENSIONADOS	1873	VITALICIOS	726	HASTA LOS 80 AÑOS	22167
		HASTA LOS 80 AÑOS	1147		
<b>TOTAL</b>	<b>23237</b>		<b>23237</b>		<b>23237</b>

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.3 MONTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS POR RÉGIMEN.** En atención a lo solicitado, la Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe referente a las normativas vigentes donde establece los montos y plazos para el otorgamiento de los préstamos personales de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, así como también la distribución de la cartera de préstamos otorgados por régimen o sector. Al respecto, el Programa de Préstamos Personales de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación nace a raíz de la reforma a la Ley de La Caja, mediante el Decreto Legislativo No. 498, publicado en el Diario Oficial. No. 220, tomo 413, del 25 de noviembre de 2016, entrando en vigencia el 4 de diciembre de 2016. Dichas reformas están contempladas desde el Art. 62-A hasta el 62-F del referido cuerpo legal. Se establece en el artículo 35.- Incorpórese después del artículo 62, la "Sección Segunda De los Programas de Préstamos Personales", que contiene los artículos 62-A, 62-B, 62-C, 62-D, 62-E y 62-F. Por otra parte, para iniciar con el Programa de Préstamos Personales de La Caja, se realizó un Estudio Actuarial que fue entregado en fecha 20 de marzo del 2017 en el que se estipulan las recomendaciones técnicas para el otorgamiento de los préstamos personales, montos, plazos, tasa de interés, etc. Es de tomar en cuenta que La Caja cumple una función social con la colocación de créditos y, al mismo tiempo, debe de ofrecer condiciones más favorables que las que están disponibles en el mercado bancario o financiero nacional. El Reglamento de Préstamos Personales de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, se establece en el literal "C. MONTO DEL PRÉSTAMO. Art. 16 El monto máximo a otorgar en financiamiento será aprobado por Consejo Directivo y podrá ser de hasta el número de veces el salario que determine el estudio financiero actuarial; el techo máximo a conceder, se establecerá en cada modalidad de financiamiento, dependiendo de la capacidad de pago del solicitante y el destino del préstamo solicitado, considerando los resultados del estudio antes mencionado. D. PLAZO DE LOS PRÉSTAMOS. Art. 17 Los plazos máximos en la aprobación de los préstamos serán concedidos considerando los

resultados del Estudio Actuarial, bajo las siguientes condiciones generales. a) En caso de las personas pensionadas el plazo podrá estar en función de las edades máximas cubiertas por el Seguro de Deuda, y/o la vigencia de los Seguros de Vida Voluntarios de La Caja, que es hasta ochenta años. b) Para el caso de las personas empleados, reportadas con incapacidades de salud temporales legalmente reconocidas, será el Comité de Créditos el que recomiende el plazo del financiamiento, siempre que el préstamo a otorgar, sea cubierto por el Seguro de Deuda.” La Política de Promoción y Otorgamiento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación (derogada), establece en el Romano “IV. CONDICIONES Y REQUISITOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES. A. CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS. A continuación, se detallan las condiciones de los préstamos a conceder, de conformidad a lo establecido en La Ley de La Caja y el Reglamento de Préstamos y sobre la base de los resultados obtenidos en el Estudio Financiero Actuarial del año 2017, en lo referente al Programa de Préstamos Personales de La Caja: 1. MONTO. El monto máximo a otorgar por deudor es de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), dependiendo del destino del préstamo solicitado y de la capacidad de pago del asegurado solicitante, siendo indispensable que sea aceptada la orden de descuento por el total de la cuota mensual de hasta un 20% del salario o pensión mensual de la persona solicitante. El techo máximo a conceder se establece en cada modalidad de financiamiento, dependiendo de la capacidad de pago del solicitante y el destino del préstamo solicitado (Artículo 16 del Reglamento), de la siguiente forma:

<b>Destino</b>	<b>Monto máximo</b>
Formación profesional del asegurado o sus hijos(as)	\$5,500.00
Adquisición de equipos informáticos u otros que implique un valor agregado a su profesión docente.	\$5,500.00
Consolidación de deudas	\$9,000.00
Adquisición de vivienda	\$10,000.00

El plazo máximo para la aprobación de los préstamos es de quince años, dependiendo del monto del préstamo a otorgar y de la capacidad de pago del asegurado solicitante en función de los lineamientos ya establecidos. El plazo máximo de los préstamos se establece de acuerdo al monto del préstamo a otorgar, con base en los resultados del Estudio Financiero-Actuarial (Artículo 17 del Reglamento) de la siguiente forma:

Monto	Plazo (en meses)
Hasta \$1,500.00	12
Desde \$1,500.01 hasta \$3,500.00	36
Desde \$3,500.01 hasta \$5,500.00	60
Desde \$5,500.01 hasta \$6,500.00	84
Desde \$6,500.01 hasta \$8,000.00	120
Desde \$8,000.01 hasta \$9,000.00	144
Desde \$9,000.01 hasta \$10,000.00	180

Asimismo, la Política de Promoción y Otorgamiento de Préstamos Personales de La Caja (vigente) en el Romano IV dicta las Condiciones y Requisitos de Selección y Aprobación de Préstamos Personales. A continuación se presenta el detalle de la distribución de la cartera de préstamos por régimen o sector, desde el 18 de octubre de 2017 que inició el referido Programa al 18 de marzo de 2020, fecha del último desembolso.

N°	Rango		Préstamos Otorgados		Administrativo Activo		Administrativo Pensionado		Docente Activo		Docente Pensionado	
	De	Hasta	Préstamos	Monto	Préstamos	Monto	Préstamos	Monto	Préstamos	Monto	Préstamos	Monto
1	\$ 400.00	\$ 5,000.00	225	\$ 807,072.33	25	\$ 82,564.34	23	\$83,545.22	117	\$ 418,682.52	40	\$ 212,300.25
2	\$ 5,000.01	\$10,000.00	881	\$6,956,082.31	91	\$ 703,631.43	18	\$145,889.43	612	\$4,838,752.44	160	\$1,267,819.03
3	\$10,000.01	\$15,000.00	709	\$8,813,363.77	63	\$ 822,670.01	3	\$40,226.08	578	\$7,256,697.77	57	\$ 693,468.91
4	\$15,000.01	\$20,000.00	255	\$4,234,823.12	37	\$ 987,366.60	2	\$33,434.91	188	\$3,081,674.83	8	\$ 132,318.78
5	\$20,000.01	\$48,228.02	41	\$1,043,252.24	35	\$ 892,897.27	3	\$ 78,731.85	2	\$ 50,351.43	1	\$ 20,151.59
	Totales:		2,105	\$21,854,983.77	233	\$9,499,758.65	49	\$502,827.57	1,497	\$15,646,438.99	206	\$3,326,037.56

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.4 INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.** La Gerente interina presenta el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo de La Caja, y de los que aún se encuentran pendientes de ejecutar, los cuales se continuará con el trámite que corresponda, una vez se reinicie con las labores presenciales. El seguimiento de los acuerdos presentados corresponde al mes de abril del año 2020. Al respecto el Consejo se da por informado. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACION.** **5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, el pago de Seguros de Vida a los beneficiarios de dos asegurados fallecidos. A continuación se presenta el detalle:

PAGOS DE SEGUROS DEL 27 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2020						
ASEGURADOS FALLECIDOS	TIPOS DE SEGUROS					
	N° DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 27 de mayo al 4 de junio del año 2020	6	\$8,857.14	\$6,828.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 3 de enero al 26 de mayo del año 2020	288	\$191,510.09	\$440,936.11	\$2,317.83	\$14,587.14	\$0.00
<b>Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 4 de junio del año 2020</b>	<b>294</b>	<b>\$198,373.23</b>	<b>\$447,764.27</b>	<b>\$2,317.83</b>	<b>\$14,587.14</b>	<b>\$0.00</b>

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de dos asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado. **5.b.2 SOLICITUD PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 02/2020, REFERENTE AL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FAMILIARES, AÑO 2020. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL SEGUNDO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL MISMO OBJETO CONTRACTUAL, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP).**

La Gerente interina hace del conocimiento del Consejo Directivo que dado el proceso de Licitación Pública 02/2020, referente al suministro de certificados para la compra de productos familiares, año 2020, el cual fue iniciado a principios del mes de marzo del presente año, pero debido a la crisis actual del país, que dieron origen a los Decretos del Estado de Emergencia Nacional y de la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales a raíz de la pandemia COVID-19, el Consejo Directivo tuvo a bien prorrogar el plazo de la Licitación Pública No. 02/2020 en dos ocasiones, venciendo la última el pasado 18/05/2020, por lo que el mismo Consejo Directivo acordó continuar con el proceso, para recibir ofertas del referido proceso, estableciendo la fecha del lunes 1 de junio del presente año, para la recepción y apertura de ofertas; se emitió la resolución No. 05/2020, de fecha 22/05/2020, la cual fue debidamente notificada por medio de correo electrónico de fecha 26/05/2020, al único ofertante registrado en COMPRASAL para presentar oferta, de conformidad al Instructivo 02/2013 de la UNAC. Llegado el 01/06/2020, no se presentó ofertante alguno, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada por el Consejo Directivo, recomendó se **DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN** en referencia, por ausencia de ofertantes, siendo ésta una condición establecida en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para este tipo de procesos. Asimismo, se requiere que el Consejo Directivo autorice el inicio de una segunda Licitación Pública sobre el mismo objeto contractual, de conformidad al referido artículo de la LACAP, en el párrafo anterior, instruyendo a Desarrollo Humano y a la UACI para su gestión, autorizando al Lic. José Arturo Martínez Díaz, Director Presidente Interino ad honórem, para que firme la Requisición de Compra de los Certificados para la Compra de Productos Familiares, para el año 2020, así como cualquier otra documentación que sea necesaria hasta la presentación al Consejo Directivo de la adjudicación del proceso. Se requiere la ratificación del acuerdo en la fecha de la





La Gerente interina solicita al Consejo Directivo dejar sin efecto la aprobación del préstamo de la asegurada [REDACTED], con base en la solicitud presentada. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Dejar sin efecto la aprobación del préstamo de la asegurada [REDACTED], CUS [REDACTED], por haber desistido de continuar con el trámite. **C) DE LOS DIRECTORES. 5.c.1 PROPUESTA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LOS ASEGURADOS AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL “AMANDA” Y “CRISTÓBAL”.** Los Directores que conforman la Comisión para elaborar propuestas de programas de bienestar y responsabilidad social, dirigidas a los cotizantes y su grupo familiar, presentan al Consejo Directivo la “Propuesta de ayuda económica para los asegurados que tienen un Seguro de Vida Voluntario con La Caja, y que resulten afectados por las tormentas tropicales “Amanda” y “Cristóbal”. La propuesta presentada es de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 22 de fecha 31 de mayo de 2020, asimismo en atención a: 1) La Ley de La Caja: Considerando I, “Que de conformidad con el artículo 32 de la Constitución de la República, la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.”

Artículo 3, “La seguridad social que brinde La Caja, debe fundamentarse en los principios de Universalidad, Unidad, Igualdad y Solidaridad.” Artículo 15, “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: ...s) Aprobar ayuda a los asegurados en casos de calamidad pública, emergencia o desastres naturales decretado por autoridad competente, de conformidad a lo regulado en el reglamento de la presente ley;...” Artículo 24, “La Caja podrá crear y ampliar, en forma gradual y progresiva, sus prestaciones y beneficios, atendiendo el grado de eficiencia que ostente en su organización administrativa, su situación económica, las necesidades más urgentes de la población asegurada y las posibilidades económicas y técnicas de prestar tales servicios. Toda creación y ampliación a que se refiere el inciso anterior deberá ser objeto de un estudio actuarial previo, siempre y cuando lleve siniestralidad, y un estudio de factibilidad financiera cuando el riesgo sea económico, y sólo podrán ser aprobadas por el Consejo Directivo sí se cuenta con el financiamiento adecuado.”

Artículo 73, “Facultase al Consejo Directivo de LA CAJA, para que mientras no se decreten los reglamentos respectivos, emita los acuerdos, órdenes y resoluciones que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la presente ley, siempre que no la contraríen.” 2) El Decreto Ejecutivo 22, de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 427, de fecha 31 de mayo 2020 y con vigencia de quince días. 3) El acuerdo del Consejo Directivo, del Acta No. 11, de fecha 20 de marzo del año 2020, en el punto 5.b.6 en donde se aprobó la “...reserva de fondos hasta por cien mil dólares USD máximos (\$100,000.00USD), a efecto de brindar ayuda compensatoria a aquellos asegurados o a su grupo familiar que cuenten con un Seguro de Vida de carácter voluntario y que hayan sido infectados con el virus COVID-19;”. Con base en la normativa



antes planteada, los Directores miembros de la Comisión proponen: a) Que apruebe la ayuda económica para la persona o su grupo familiar (que residan en la misma vivienda), que tenga un Seguro de Vida de Carácter Voluntario con La Caja, y que resultase con daños, en la vivienda de su domicilio, bienes muebles y electrodomésticos, por la Tormenta Tropical “Amanda” y “Cristóbal”, hasta por un monto máximo de un mil quinientos dólares exactos (\$1,500.00USD). Esta ayuda podrá ser solicitada únicamente por un miembro del grupo familiar, que resida en la vivienda afectada, aunque en esta resida uno o más asegurados. b) Que la ayuda económica se delimitará a los rubros y montos siguientes: i) daños en vivienda, hasta por un monto máximo de un mil quinientos dólares exactos (\$1,500.00USD); ii) daños en muebles y/o electrodomésticos, hasta por un monto máximo de quinientos dólares exactos (\$500.00USD). El monto total de la ayuda económica en ninguna circunstancia superará el límite total de un mil quinientos dólares exactos (\$1,500.00USD), aunque los daños sufridos superen los valores establecidos. c) Que la ayuda sea por una sola vez, por persona asegurada o para su grupo familiar y únicamente para un ejercicio fiscal. d) Que ante la disponibilidad de la reserva creada, hasta por cien mil dólares USD máximos (\$100,000.00USD) a efecto de brindar ayuda compensatoria a aquellos asegurados o a su grupo familiar que cuenten con un Seguro de Vida de carácter voluntario y que hayan sido infectados con el virus COVID-19, detallada en el numeral 3 de la presente propuesta, la presente ayuda económica forme parte de esta. e) Que la Jefatura UFI, informe semanalmente, el uso y disponibilidad de la presente reserva, con el fin de que el Consejo Directivo evalúe ajustarla en caso de ser posible. f) Que en esta ayuda no se incluya a los empleados y funcionarios de La Caja, ya que cuentan con una prestación que cubre estos eventos, en casos de ser afectados. g) Que el derecho a la ayuda nace durante la vigencia del Decreto Ejecutivo 22 de la Presidencia de la República, y esta podrá ser reclamada, durante dicho periodo o en un plazo no mayor a noventa días calendario, de la fecha de finalización del Decreto. h) Que la persona afectada presente una solicitud de ayuda al Consejo Directivo, en la que se deberá incluir lo siguiente: 1) datos generales personales y del seguro de vida, 2) cuantificación de los daños por la Tormenta Tropical Amanda, anexando fotografías y los respectivos presupuestos (daños vivienda, muebles y/o electrodomésticos de su domicilio) con los datos personales y firma del responsable de su elaboración, en cada uno de los rubros peticionados; 3) Declaración Jurada ante notario en donde el solicitante haga consta que lo escrito y documentado es la verdad y que La Caja, se reserva el derecho de hacer las investigaciones pertinentes y por cualquier medio, así como, el de requerir los documentos o pruebas necesarias para sustentar la ayuda; en caso de falsedades u otras circunstancias análogas, la persona solicitante se somete a cualquier investigación y a las consecuencias legales que se deduzcan en los tribunales respectivos. i) Que el Consejo Directivo, aprobará cada otorgamiento de la ayuda económica. j) Que instruya a la Jefatura UFI para que, para el estudio actuarial de las Reservas Técnicas del año 2020, incluya la creación y cálculo de la Reserva por Calamidad Pública, Emergencia o Desastres Naturales. k) Que instruya a la

Gerencia para presentar el Plan Comunicacional de la presente ayuda económica. I) Que instruya a la Gerencia para que implemente los procedimientos necesarios, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, el Control Interno, el artículo 20 de la Ley de La Caja, así como la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, Ley de Mejora Regulatoria, entre otras. Discutido y analizado el punto el Consejo **ACUERDA:** Solicitarle a la licenciada Cecibel Mejía de Roque, Asesora Jurídica externa, emitir su opinión y recomendación categórica con base en las normativas que correspondan al caso, para la factibilidad de aprobar o no la propuesta presentada por la Comisión para elaborar propuestas de programas de bienestar y responsabilidad social, dirigidas a los cotizantes y su grupo familiar, mediante la cual se plantea la erogación de fondos públicos para otorgar una ayuda económica a los asegurados que resulten afectados por la emergencia nacional por las lluvias. La opinión solicitada deberá presentarse en la próxima sesión del Consejo Directivo. **PUNTO SEIS. VARIOS: ROMANO I. REVISIÓN DEL CONTENIDO DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 29.** El Presidente interino ad honórem informa al Consejo Directivo que con base en lo contenido en el Decreto Ejecutivo No. 29 de fecha 2 de junio de 2020, cuya vigencia es hasta el 15 de junio del mismo año, mediante el cual se ha decretado las medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19, el personal de La Caja continuará cumpliendo la cuarenta domiciliar. Asimismo, por medio del teletrabajo se seguirá realizando el trámite y pago de los reclamos, pagos del Seguro por Sepelio y Gastos Funerarios del Seguro de Vida Opcional, por medio de los canales electrónicos oficiales y de conformidad al protocolo de pago previamente establecido, los cuales están vigentes desde el 23 de marzo de 2020 hasta nuevo aviso. Hasta la fecha, continuamos brindando los beneficios a la población asegurada de La Caja, así como el pago a los proveedores de productos y servicios. Al respecto el Consejo se da por informado. **ROMANO II. CONVOCATORIA.** El Presidente interino ad honórem convoca a los Señores Directores para el día jueves once de junio del año dos mil veinte, a partir de las diez horas, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo por medio de videoconferencia. No habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día jueves once de junio del año dos mil veinte, a partir de las diez horas, para celebrar la sesión ordinaria de Consejo Directivo por medio de videoconferencia. Y no habiendo más qué hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas y cincuenta y cinco minutos de su fecha.

Lic. José Arturo Martínez Díaz  
Presidente interino ad honórem

Lic. Juan Francisco Barahona Quezada  
Director Propietario por el Ministerio de  
Hacienda

**Ausente**  
Ing. María Beatriz Cuenca Aguilar,  
Directora Suplente por el MINEDUCYT

**Ausente**  
Lic. Nadezhda Elena Peña Galo  
Directora Propietaria por la Secretaría  
Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República

Prof. José Cruz Juárez García  
Director Propietario por el Sector  
Administrativo Pensionado del  
MINEDUCYT

Prof. David Ramón Valdés Martínez  
Director Propietario por el Sector  
Docente Activo del MINEDUCYT

Prof. Jaime Enrique Francia Huevo  
Director Propietario por el Sector Docente  
Pensionado del MINEDUCYT

Téc. Raúl Ernesto Conrado Cuellar  
Director Propietario por el Sector  
Administrativo Activo del MINEDUCYT

Lic. Silvia Elena Henríquez Campos  
Gerente interina